



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

2021 - 00555

Teniendo en cuenta que se allegó la correspondiente valoración de apoyos conforme lo ordenado, el Despacho se abstiene de dar trámite al recurso de reposición que antecede.

Se ACEPTE LA SUSTITUCIÓN del poder que realiza el Dr. JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE, identificado con la T. P. Nro.43.863 del C. s. de la J., en el Dr. OSCAR DARIO GÓMEZ JARAMILLO, T. P. Nro. 77.426 del C. S. J., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, inciso 6º, del Código General del Proceso. En consecuencia, este último continuará representando a la señora MARIA ISABEL YEPES RESTREPO.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva a despacho para señalar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.